

## 7. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

### Requisitos Generales:

1. FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización.
2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.
3. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva.
4. El Plan de obras acompañado de la información y documentación.
5. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.

### Requisito adicional especial:

1. En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.

### NOTA:

(a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos.

La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud.

(b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.

**Pago por derecho de trámite:** S/. 7.60

**Calificación:** Automático

**Inicio del Procedimiento:** Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo

**Autoridad Competente para Resolver:** Subgerente de Obras Públicas